

# NUEVAS PERSPECTIVAS SOBRE LA COLONIZACIÓN CISTERCIENSE EN EL NOROESTE PENINSULAR: LA RENOVADORA GESTIÓN DEL ABAD GÓMEZ PÉREZ (1230-1262) Y SU HUELLA

JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CASTRILLÓN<sup>1</sup>  
Universidad de Oviedo

**Recibido:** 17 de mayo de 2021

**Aceptado:** 25 de mayo de 2022

## Resumen

El monasterio asturiano de Villanueva de Oscos, limitáneo con Galicia, constituye un buen ejemplo de la colonización cisterciense que conformó el paisaje agrario tradicional del noroeste peninsular. Articulado en torno a la figura y el mandato determinante del abad Gómez Pérez, en el segundo tercio del siglo XIII, este trabajo analiza la intensa tarea que afronta, y pretende valorar tanto la originalidad de sus soluciones como la continuidad de sus planteamientos en la administración monástica posterior. El método empleado, a la luz de la bibliografía de referencia, compara su periodo con la tradición anterior y los usos de otros monasterios: el asturiano de Belmonte, los gallegos de Meira y Oseira, el leonés de Carracedo, y el zamorano de Moreruela.

## Palabras clave

Císter, granjas, caserías, conversos, foros

## Abstract

The Asturian monastery of Villanueva de Oscos, bordering Galicia, is a good example of the Cistercian colonization that shaped the traditional agrarian landscape of northwestern Spain. Articulated around the figure and determining mandate of Abbot Gómez Pérez, in the second third of the 13th century, this work analyses the intense task it faced, and seeks to assess both the originality of its solutions and the continuity of its approaches in the subsequent monastic administration. The method used, in the light of the reference bibliography, comparing his period with the previous tradition and the customs of other institutions: Belmonte, Meira, Carracedo, Oseira and Moreruela.

## Keywords

Cistercian order, farms, farmhouses, *conversi*, *foros*

---

<sup>1</sup> Departamento de Ciencias de la Educación - Área de Didáctica de las Ciencias Sociales. Universidad de Oviedo. Correo electrónico: [jcastrillon@uniovi.es](mailto:jcastrillon@uniovi.es). ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5885-0698>.

## Résumé

Le monastère asturien de Villanueva de Oscos, en bordure de la Galice, constitue un bon exemple de la colonisation cistercienne qui a façonné le paysage agraire traditionnel du nord-ouest de la péninsule. Articulé autour de la figure et du mandat déterminant de l'abbé Gómez Pérez, dans le deuxième tiers du XIII<sup>e</sup> siècle, cet ouvrage analyse la tâche intense à laquelle il est confronté, et tente d'apprécier à la fois l'originalité de ses solutions et la continuité de ses démarches dans l'administration monastique. La méthode utilisée, à la lumière de la bibliographie de référence, compare sa période avec la tradition antérieure et les usages d'autres monastères à León (Carracedo, Moreruela), Galicia (Meira, Oseira) et Asturias (Belmonte).

## Mots clés

Ordre de Citeaux, granges, *conversi*, *foros*

## Introducción<sup>2</sup>

En la dilatada historia de la obra cisterciense es común señalar entre los aspectos de mayor trascendencia una inmensa labor colonizadora que terminó de definir, colmatándolo, el paisaje rural, su poblamiento y la estructura agraria que aún se reconocen. Así resultó, sin duda, en el noroeste de la península, donde su labor entre los siglos XII y XIV fue determinante para la configuración del paisaje tradicional que ha llegado hasta nuestros días y que quedó trazado entonces.

La vocación ascética y la santificación mediante el trabajo duro que alentaban la idea cisterciense, y una administración monástica austera, celosa de sus dominios y orientada a la autosuficiencia y la expansión, propiciaron un éxito económico que no habían tenido sus predecesores.<sup>3</sup> Como piedra angular de la misma puede señalarse el sistema de granjas —explotaciones agroganaderas autónomas establecidas por los monasterios en los puntos más convenientes de sus tierras, que favorecen una atención directa y la conveniente especialización— y como fuerza motriz un contingente entusiasta de campesinos varones, reclutados en el entorno de cada monasterio e integrados con ordenes menores en la comunidad, conocidos como *conversos*, que, liberados de las obligaciones del coro, tienen como cometido esencial las faenas agrarias. Esa mano de obra experta y sin otro coste que la manutención supone un activo formidable en un sistema que, bendecido el beneficio del trabajo, puede decirse —excusando el presentismo— que muestra criterios empresariales, en tanto que persigue un excedente que, relegado lo suntuario, se reinvierte esencialmente en la mejora de las instalaciones y en la adquisición de tierras, redondeando los dominios y consolidando el futuro de la institución.

---

<sup>2</sup> Esta publicación es parte del proyecto de I+D+i ayuda PGC2018-093495-B-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y FEDER Una manera de hacer Europa.

<sup>3</sup> Paradójicamente, como ha señalado Duby, un ideal ascético acabó alumbrando las unidades de explotación de mayor rentabilidad. Lo recoge, en una visión de conjunto sobre el éxito colonizador del Císter en la península, FERNÁNDEZ CONDE, *La religiosidad medieval en España Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, pp. 165-184.

Aplicada preferentemente a espacios secundarios que las órdenes precedentes no ocuparon, en los intersticios de otros señoríos, la fórmula dio a la orden un éxito bien conocido, patente en la península sobremanera al norte del Tajo, repoblando la retaguardia de unos reinos que por entonces amplían sus fronteras hacia el sur proyectando en ellas un potencial colonizador que se desplaza con sus protagonistas.<sup>4</sup>

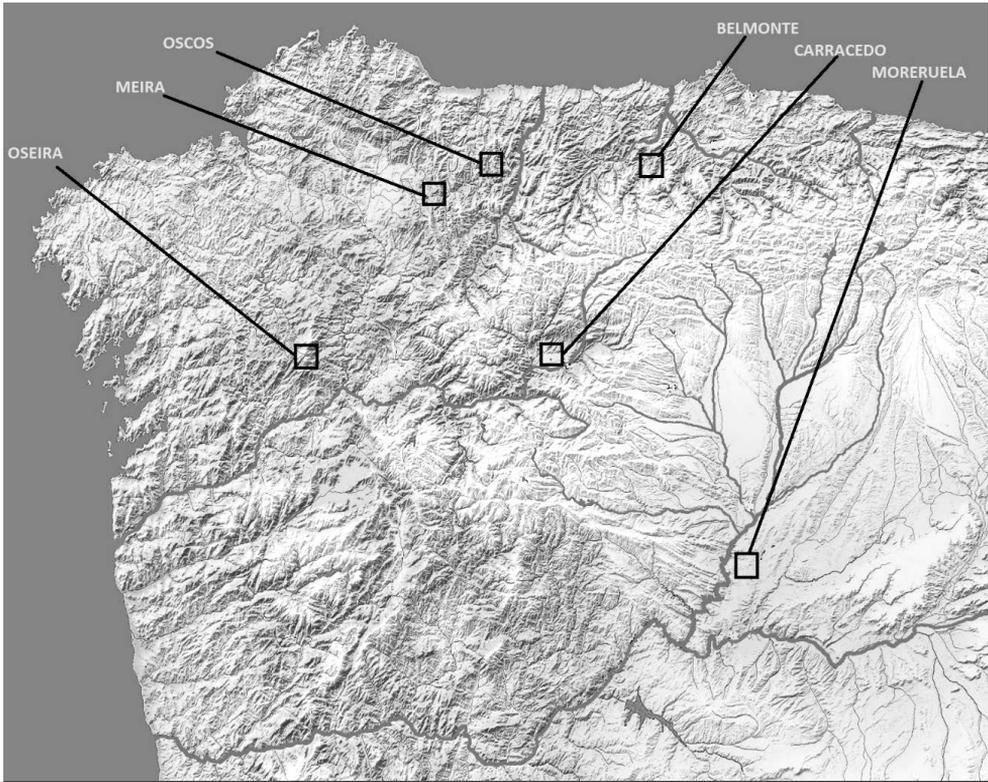
Ese modelo económico parece haber alcanzado su madurez a mediados del siglo XIII, cuando se advierten ya indicios de evolución, determinados por un nuevo contexto económico y social, que los cistercienses afrontarán habiendo alcanzado el límite espacial de sus posibilidades de expansión agraria y con un descenso de vocaciones que se traduce en la merma de la imprescindible mano de obra. Al tiempo, en el norte peninsular cabe relacionar también en ese momento la eclosión urbana trasunto de la planta municipal posterior, que suma un nuevo y muy importante protagonista a los poderes concurrentes en cada territorio.

Así, en las décadas centrales del siglo XIII cristaliza lo esencial de la obligada transformación del modo de explotación cisterciense que podríamos considerar canónico, y es esa evolución la que ocupa la atención de este trabajo, centrado en el monasterio asturiano de Villanueva de Oscos y articulado a través del destacado protagonismo del abad Gómez Pérez, quien lo gobierna desde 1230 hasta su remoción en 1262.

La comparación con establecimientos de diferentes entornos geográficos —la Galicia interior, la marina y la montaña cantábrica, el Bierzo o la meseta norte, con distinta estructura de la propiedad y otro tipo de dominios, también sociológicamente diferentes— permitirá iluminar en qué medida la evolución tiene un carácter local o responde a pautas generales de la orden.

Efectivamente, el análisis de la documentación conservada de Santa María de Villanueva de Oscos —serie que se inicia en 1139— permite considerar el segundo tercio del siglo XIII un periodo de sustanciales transformaciones a todos los niveles en el monasterio. Un evidente incremento del volumen documental, que pasa de cuarenta documentos en un siglo de existencia a más de un centenar en esas tres décadas, su propia variedad tipológica y la progresiva complejidad de los negocios y asuntos tratados dan cuenta de un nuevo contexto, mucho más complejo y dinámico en lo social, en lo económico y, también, lo institucional, novedades todas ellas que tienen su consecuente traslado en una administración monástica que ha de afrontar las nuevas realidades y que saldrá del periodo consolidada.

<sup>4</sup> Como estudios de referencia para una visión de conjunto puede verse en el ámbito castellano el de ÁLVAREZ PALENZUELA, *Monasterios cistercienses en Castilla: (Siglos XII-XIII)*; y para Galicia, PORTELA SILVA, *La colonización cisterciense en Galicia (1142-1250)*. La panorámica más amplia en PÉREZ-EMBID WAMBA, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (s. XII-XV)*.



**Mapa de situación de las abadías mencionadas. Elaboración propia.**

Si parece aceptado que no cabe hablar de una “economía cisterciense”, en el sentido de prolongar la idea fundacional de la explotación directa y el rechazo de ventajas señoriales, sino de “usos cistercienses en lo económico”, en tanto se han de adaptar, por toda Europa, a circunstancias variables que incluyen percepción de diezmos, rentas y otros ingresos trasunto de iglesias propias y cotos jurisdiccionales, así como el generalizado recurso, antes o después, a la explotación indirecta<sup>5</sup>, esos “usos”, también lo que podríamos llamar “aparato” del Císter, van a aflorar en Villanueva bajo el gobierno de Gómez Pérez: conversos, granjas, beneficios de la orden, familiares, foros, préstamos...<sup>6</sup> en definitiva, un panorama renovado de la mano, también, de un organigrama monástico bien diversificado del que hasta entonces sólo se mencionaban los cargos de abad y prior, práctica que, por

<sup>5</sup> Se ocupa de ello en un reciente balance BAURY, “Unidad y diversidad en el Císter europeo e ibérico: los monasterios en la corona de Castilla”.

<sup>6</sup> *Conversos, granjas y beneficios de la orden* son mencionados por vez primera en 1232 y con profusión después. Respectivamente cada concepto en ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos (1139-1300)*, docs. 47, 46 y 50. La primera referencia a los familiares del monasterio se documenta en 1230 —“*tali pacto ut sitis vassalli et familiares monasterio*”—, y también resultará habitual desde entonces. *Ibidem*, doc. 42.

ejemplo, se mantendrá en Belmonte aún hasta bien mediado el siglo; y aunque atribuir a esas menciones algo más que una consideración protocolaria que antes no existía es arriesgado, en nuestra opinión no es desdeñable señalarla como síntoma de algunos cambios en las relaciones internas de cada comunidad, y en cualquier caso, a lo que muestran varias colecciones documentales, lo que parece evidente es que las diferencias guardan relación con el gobierno del abad que dirige la casa en cada momento<sup>7</sup>.

Con todo, no cabe decir que Gómez implanta un modelo, si no que en ocasiones traslada y en otras ensaya usos que le permiten adaptarse a las circunstancias mientras la nave va capeando un contexto novedoso con lo que parece paso firme, formulando soluciones que tendrán continuidad, y que permiten atribuirle lo fundamental del tránsito hacia un nuevo tiempo, más complejo.

### 1. La implantación cisterciense en la franja asturgalaica

El amplio territorio de confluencia de Asturias y Galicia puede definirse como una corta llanura costera de clima templado hasta las sierras prelitorales que la limitan —Bobia, Lourenzá, Meira— y un más duro y profundo traspais de montañas viejas, quebrado por innumerables ríos que se resumen en las dos cuencas principales que lo articulan al interior, la del Eo y la del Navia, y otras menores como la del Porcía y el Masma. Al sur, vertiente ya hacia el lejano Atlántico, tiene su origen el Miño.

Descontada la breve marina, las estrechas vegas de los ríos o alguna meseta de corta extensión concentran las escasas tierras idóneas para el cultivo, en época medieval mayoritariamente de cereales de escaso rendimiento como el centeno o la escanda. Por lo demás, el mayor aprovechamiento del territorio está en la ganadería extensiva por sus montes. Eso y lo accidentado del terreno condicionan una red de poblamiento organizada en pequeñas aldeas y caseríos aislados.

En torno al cambio de milenio consta ya la influencia en la zona de dos destacados establecimientos benedictinos: San Salvador de Villanueva de Lorenzana y San Juan

<sup>7</sup> Hasta 1231 los únicos cargos mencionados en la documentación vilanovesa eran el abad y el prior. En las tres décadas del abaciazo de Gómez comparece una gran diversidad: cantor, celareiro, converso, maestre de granja, enfermero, monje maestre de obras, vestuario, sacristán, notario, escribano, merino del coto, sirviente del abad y escudero del abad. En Belmonte, el primer detalle de su organigrama por debajo del abad y el prior ha de esperar a 1253, cuando se menciona al soprior y al cillerero, y ya en 1256 se sabe de cantor, sucantor y sacristán. Edita FERNÁNDEZ MIER, *Documentos del monesteriu de Balmonte (sieglu XIII)*, docs. 38 y 49. Por contra, en Meira —donde Gómez Pérez fue escribano durante varios años y, por tanto, buen conocedor de unas prácticas documentales que traslada— son habituales en las confirmaciones desde finales del XII diversos cargos del monasterio: superior, cillerero o cerero. DOMÍNGUEZ CASAL, *Colección documental do mosteiro de Santa María de Meira*. En Carracedo, a partir del efímero abaciazo de Drugo, desempeñado en 1218, emerge su organización con detalle: cillerero mayor, cillerero medio, cantor, prior, sacristán, vestuario, superior, sucantor y maestro de obras son mencionados en un solo año, y en la década que sigue aún se les suman portero, vestuario menor, enfermero, hospedero, bodeguero y limosnero. Cf. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*.

Bautista de Corias. Instalado el primero<sup>8</sup> en la marina lucense y el segundo en Asturias, en la más lejana cuenca del río Narcea, pero incorporando monasterios preexistentes en la marina que nos ocupa<sup>9</sup>, ambos responden al proverbial modelo de fundación nobiliaria bien conocido.

Entrado el siglo XII, en un contexto de renovación espiritual trasunto de la reforma gregoriana, una planta monástica renovada va a apurar la ocupación del territorio. En consonancia con la inicial vocación reformista, es bien conocida la querencia de las nuevas fundaciones por espacios un tanto marginales, y así se dejan ver los solares tanto de Meira como de Oscos, radicados en el más duro traspais, donde mediado el siglo XII cristalizarán los dos monasterios, Santa María de Meira y Santa María de Villanueva de Oscos, que al cabo se hermanarán en el Císter<sup>10</sup>. La labor de puesta en explotación de esos territorios, ocupados ya de antiguo en las zonas más favorables, pero abrumadoramente yermos en sus montes —literalmente, en 1151 el emperador Alfonso VII refiere al donarla “*illa uilla herema quae vocatur Meira*”<sup>11</sup>— constituye el reto de ambas comunidades, que van a mostrar un desarrollo en buena medida paralelo. La comunidad de Meira, integrada desde sus primeros tiempos en el Císter, y beneficiada con generosas donaciones de la nobleza comarcana, evidencia un gran desarrollo durante el siglo XII que se manifiesta en un amplio despliegue de granjas a inicios del siguiente y que evoluciona en las décadas centrales hacia una formidable labor repobladora bien conocida,<sup>12</sup> que ha sido comparada a las coetáneas en los “frentes expansivos de la cristiandad”<sup>13</sup> como el sur de la península o Europa central.

La de Villanueva, originada en un amplio *saltus* de realengo bajo la órbita de la congregación berciana de Carracedo, recibirá donaciones de los notables del entorno que acrecientan generosamente su patrimonio por toda la solapa asturgalaica y, junto con oportunas adquisiciones, conforman un conjunto disperso que acusa pronto la complejidad de gestión de términos tan distantes. La concesión regia de cotos jurisdiccionales —Villanueva y Santalla de Presno en 1180 y Carballido en 1188— sanciona definitivamente su implantación y, al alborear el siglo XIII, se incorporará en el Císter de la mano de la abadía de Carracedo<sup>14</sup>.

<sup>8</sup> CARRIEDO TEJEDO, “En torno al año de fundación del Monasterio de Villanueva de Lorenzana”.

<sup>9</sup> GARCÍA GARCÍA cifra la dotación inicial coriense en 9 monasterios, 4 iglesias y más de 30 villas. Cf. “Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)”, p. 210. Para los aspectos más concretos del monasterio, de la misma: *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X al XV)*.

<sup>10</sup> El estudio de referencia sobre el monasterio de Meira es el de MARIÑO VEIRAS, *Señorío de Santa María de Meira, (ss. XII-XVI)*. Sobre el monasterio de Oscos puede verse ÁLVAREZ CASTRILLÓN, “El proceso fundacional del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos: del establecimiento de la comunidad a la integración en el Císter como señorío jurisdiccional”.

<sup>11</sup> RISCO, *España Sagrada*, XLI, p. 30.

<sup>12</sup> La actividad repobladora de Meira acabó configurando en la diplomática personalidad propia. Cf. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, “Grupo foral de Meira, (Lugo)”.

<sup>13</sup> PORTELA SILVA, *La colonización cisterciense en Galicia*, p. 37.

<sup>14</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, “El proceso...” Lo documentan diversas cartas de Inocencio III en noviembre de 1203. Cf. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario...* docs. 186, 187, 188 y 189, pp. 148-154.

## 2. Un dominio de granjas y conversos

El régimen de explotación económica resulta opaco para los primeros tiempos de Villanueva, incluso hasta bien avanzado el siglo XIII. Es bien conocido el laconismo al respecto de las fuentes en el ámbito del noroeste, una escasez de información que convierte la explotación directa de los cistercienses en un “agujero negro para los historiadores”<sup>15</sup> y no es menor en las tres decenas de documentos conservados de la abadía en el siglo XII, pero la hipótesis más cabal apunta que los monjes explotan directamente sus extensas tierras estableciendo granjas en los ámbitos más remotos de su dominio, aunque la desproporción entre unas propiedades siempre en aumento y su fuerza de trabajo conducirá forzosamente a cambiar de estrategia, primero ayudándose de conversos y, al cabo, optando por la colonización ajena, un proceso que afecta a todos los grandes propietarios<sup>16</sup>, y que identificará perfectamente Jovellanos:

*“Los antiguos monasterios rompían y cultivaban por sí alguna parte de ellas y daban en foro las demás a personas que las rompiesen y cultivasen. Otro tanto hacían las iglesias y los señores continuamente empleados en la guerra. Por este medio se fue estableciendo la primera división de las tierras de Asturias”*<sup>17</sup>.

Villanueva estableció tres granjas principales como cabeceras de los diferentes espacios geográficos por los que extendía su presencia: Gío para la cuenca del Navia, Pacios para la marina del Eo, y Carballido para la meseta comarcana de Burón, manteniendo coyunturalmente otras menores en los alrededores, que debieron de ser de muy diversa condición, algunas equiparables a simples caserías, y con el tiempo meros centros de percepción de rentas.

Empieza a saberse de esas granjas en la década de 1230, a medida que se incrementa la documentación disponible y en paralelo a la emergencia de los conversos, el gran músculo del Císter y acostumbrado indicio de aquellas. La primera mención de los conversos es rotunda, y de la mano del abad Gómez como notario, cuando comparecen siete entre un amplio elenco de confirmantes validando una compra<sup>18</sup>, y es probable que fuese ya entonces un contingente más numeroso sumando los destinados en las diferentes granjas; pero luego poco más podemos saber que tal o cual mención como testigos y siempre en menor número, aunque cabe señalar su concurrencia como colectivo sancionando determinados acuerdos con repercusión patrimonial, ya sean compras, préstamos o foros. Así, en 1234, al documentar un pacto con el tenente de Burón y el

<sup>15</sup> PASCUA ECHEGARAY, “Los contextos sociales e institucionales de una economía monástica: Santa María de Montederramo en el siglo XIII”, p. 64.

<sup>16</sup> Vid. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *La comarca de Los Oscos en la Edad Media. Poblamiento, economía y poder*.

<sup>17</sup> JOVELLANOS, “Carta sobre la agricultura y propiedades de Asturias”, p. 79.

<sup>18</sup> Edita ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección...*, doc. 47.

consecuente préstamo<sup>19</sup>, se anota la presencia “*de fratribus omnis conuentus monachorum et conuersorum sedentes in capitulo Ville Noue de Oscos*”. Con todo, hasta ahora se ha aceptado que su existencia apenas habría superado el ecuador del siglo, y así Aguadé Nieto da cuenta de su brusca desaparición en 1253<sup>20</sup>, aunque esas menciones literales aún se encuentran en 1254 cuando el monasterio otorga un foro “*in die Sanctorum omnium sedentibus monachis et conuersis in capitulo et concedentibus*”<sup>21</sup>.

¿Qué sucede en otros monasterios cistercienses del entorno? En Carracedo ya en 1203 una bula de Inocencio III permite saber de 28 granjas de las 31 que llegó a tener, al tiempo que menciona de forma genérica a los conversos y su captación —“*liceat quoque vobis clericos, et laicos liberos et absolutos et seculo fugientes ad conversionem recipere et retinere*”— aunque para saber de ellos expresamente hay que esperar hasta 1234, cuando se menciona al *magister conuersorum*<sup>22</sup>. Balboa de Paz ha estimado en un centenar su número para la primera mitad del siglo, y los da por desaparecidos en la documentación a partir de 1260<sup>23</sup>.

En el cercano Santa María de Meira es habitual la mención de los conversos desde 1221 y asimismo de las granjas, a cuyo establecimiento los asocia cronológicamente Mariño Veiras llevándola a situar el máximo de creación de granjas entre 1220 y 1230<sup>24</sup>. En el caso de Oscos, y conocida la dinámica de Carracedo, resulta lo más razonable considerar que sea la forma de explotar las donaciones recibidas ya desde la década de los 80 del siglo XII, mientras sorprende en el más inmediato asturiano, el de Lapedo —luego Belmonte— no encontrar rastro documental de granjas ni mención literal de conversos.

Como referencias más alejadas, en el ámbito leonés la documentación de Moreruela muestra las granjas desde primera hora, ya en una bula de Alejandro III en 1162, asociadas, según Isabel Alfonso Antón<sup>25</sup>, a villas que reciben en donación, y muestra a los conversos desde 1204 hasta 1256, cuando desaparecen de la documentación. Y ya en tierra orensana, la colección diplomática de Oseira muestra media docena de granjas en una bula de Inocencio III en 1155, y a los conversos desde 1211 hasta 1289<sup>26</sup>.

### 2.1. Una necesaria precisión conceptual y metodológica: los conversos

Resulta lugar común en la historiografía monástica vincular el cambio de la explotación directa a la indirecta y la cesión del dominio útil a arrendatarios, también la pérdida de

<sup>19</sup> *Ibidem*, doc. 52.

<sup>20</sup> AGUADÉ NIETO, “Política arrendataria del monasterio de Villanueva de Oscos (S. XIII)”, pp. 247.

<sup>21</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección...*, doc. 122.

<sup>22</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario...* docs. 189 y 368.

<sup>23</sup> BALBOA DE PAZ, *El monasterio de Carracedo*, León, 2005, pp. 109-110. En total el monasterio berciano llegó a tener 31 granjas.

<sup>24</sup> MARIÑO VEIRAS, *op. cit.*

<sup>25</sup> ALFONSO ANTÓN, “Las granjas de Moreruela. Notas para el estudio de la colonización cisterciense del valle del Duero (siglos XII-XIV)”, pp. 374-375.

<sup>26</sup> ROMANÍ MARTÍNEZ, *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) 1025-1310*. La bula en doc. 29.

la exención del diezmo en algunos lugares, con la escasez de conversos, cuya mención se enrarecería en las fuentes al mismo tiempo que empieza a documentarse la reorientación en las granjas o los primeros arrendamientos.<sup>27</sup>

Como hito temporal de ese cambio en la gestión hay coincidencia en señalar el ecuador del siglo XIII. Lo señalaba Portela Silva como el inicio del proceso para el conjunto de los monasterios cistercienses gallegos, lo que ratificaban estudios locales muy concretos como el ya citado de Mariño Veiras para Meira<sup>28</sup>. En ese momento coinciden también al situarlo Alfonso Antón en Moreruela<sup>29</sup>, y Aguadé Nieto en Villanueva de Oscos<sup>30</sup>.

Junto a esa tendencia concurre también el fin de las últimas referencias literales a conversos en las diversas colecciones documentales, lo que sin duda se presta muy oportunamente para vincularlo o incluso señalarlo como causa del cambio de orientación y el paso a la explotación indirecta.

Efectivamente, así lo sugiere la cronología de las menciones que llevamos referidas, aunque, no obstante, y más allá de la extrañeza de que en Belmonte no hubiesen existido, surgen algunas objeciones muy evidentes: el colectivo de monjes conversos ha sido ordenado e integrado en la comunidad, y ya se ha mostrado formando parte del capítulo en las decisiones más solemnes, de modo que no pudieron haber sido disueltos —mucho menos despedidos como otros asalariados— lo que explicaría una desaparición tan brusca como parecen trasladar las fuentes. Tampoco es aceptable el abandono masivo del colectivo por algún conflicto, que podría haberse dado en algún monasterio, pero no explicaría un fenómeno que aparece conjunto y casi simultáneo. Por otro lado, la paulatina cesión en arrendamientos o foros se revela un proceso lento, que dura décadas, por lo que el trabajo en la reserva monástica y en otras tierras hubo de ser necesario aún durante mucho tiempo.

Con todo, resulta innegable que el ámbito de estudio no fue ajeno a la “penuria de conversos” acreditada en el último cuarto del siglo XIII en el Císter europeo, pero aceptado lo anterior la adelantaría en el noroeste de la península a mitad de la centuria, cuando cesan las menciones excepto en el caso de Oseira, e incluso obligaría a anticiparla varias décadas considerando la paulatina ralentización del flujo de vocaciones que debería haberse iniciado tiempo atrás para manifestarse traumáticamente mediado el siglo.

En definitiva, no parece una cuestión que pueda darse por resuelta y, a nuestro juicio, hace conveniente una revisión panorámica del conjunto cisterciense que pueda ofrecer alguna consideración alternativa del problema. Una perspectiva ampliada que, en fin, aconseja poner en duda esa relación causal entre minoración de conversos y explotación indirecta.

<sup>27</sup> FRANCE señala particularmente dos fechas como hitos de partida de la decadencia de la que llama “hermandad laica” cisterciense: 1208, cuando el Capítulo General del Císter autoriza el arrendamiento de propiedades, y 1215, cuando el IV Concilio de Letrán priva al Císter de la exención del diezmo. Cf. del mismo, *Separate But Equal: Cistercian Lay Brothers, 1120-1350*, cap. 13.

<sup>28</sup> MARIÑO VEIRAS, *op. cit.*, p. 172.

<sup>29</sup> ALFONSO ANTÓN, “Las granjas...” p. 374.

<sup>30</sup> AGUADÉ NIETO, *op. cit.*, *passim*.

El rastreo de los conversos en las fuentes bajo otras denominaciones ofrece una perspectiva interesante. Por lo que hace a Carracedo, la última mención literal de los mismos es de 1256, cuando se sabe de *frater Dominicus, magister conversorum*. En un documento del año siguiente comparece *frey Domingo Crespín, frade grangeyro*, y en 1262 *Martinus, maestre de los frades*, lo que parece avalar la evolución del término de converso a frade. Esa denominación ya consta en 1236, cuando en columna propia testifican un documento como “*conversi: frater Pelagius, frater Petrus Martini, frater Iohannes, frater Fernandus*”, y con el tiempo la alternarán con *frei* y *freire*<sup>31</sup>.

Así, resulta bien elocuente sobre la continuidad de los conversos bajo la nueva denominación que, en 1269 el abad Pelayo de Carracedo, hasta ese año en Villanueva, comprometa con un noble “*un frade que provea, e guarde las sus cosas e las nostras en Cañizo, e en los otros lugares ó toviere don Gutierre por bien, e que esté ý mientras a Gutier González ploguiere, en tal guisa que acaesciendo finamento a Gutier González...*”<sup>32</sup>.

Aplicar ese criterio de identificación como *frades* a la colección documental de Belmonte resuelve la insólita ausencia de conversos, que ya se encuentran en una inusual alusión de 1245 a los *monges et frades de conventui*, repetida un año después, cuando conocemos el primero individualizado, *frade Iohanne*<sup>33</sup>. En 1253 comparece *frade Pelayo* como *çellerizo* y vuelve a hacerlo en 1261 junto con *Rodrigo Afonso, frade*. En 1266 sabemos de *Pele Monniz, frere*, en 1287 constan *frere Álvaro e frere Diego*, y en fecha tan tardía como 1290 encontramos la mención más clarificadora cuando figuran “*presentes Gutier Savastiániz monge, Iohan Domínguez e Fernán Pérez e Fernán Rodríguez, e Menen Suárez e frere Domingo e frere Álvaro e Pedro Suárez e frere Alfons e Diego Díez e Diego Pérez, e Iohan González e Iohan de Paz e frere Gonzalo e Fernán Miguélez, e Fernán Blanco, e Álvar Peláiz, monges del decho monesterio*”<sup>34</sup>. Cabe notar que los cuatro *freres*, incluidos entre los monjes, son los únicos que constan sólo con su nombre, sin apellido, denotando su distinta condición.

El repaso de la colección de Moreruela ofrece en sendos documentos de 1238 la temprana mención de “*Pedro Moro, frade de Morerola ye maestre de obra*”, y la de “*don Juanes maestre de los frades*”; y en 1256, en un listado muy elocuente de testigos, a “*Don Thomas maestre de los frades*”, entre otros cargos, junto con “*Martín Gunzáñez, maestre de nouicios —desmintiendo cualquier posible confusión— et outros muchos monges et nouicios et conuersos de Morerola*”. El colectivo traspasa con creces el siglo, y así en 1312 aún consta la distinción entre *monges et frades*<sup>35</sup>.

Por último, el de Oseira resulta un caso particular en tanto que, como ya se ha visto, las referencias literales a conversos se mantienen a lo largo del siglo, lo que guarda relación con que su colección es, de las analizadas en este trabajo, la que más tardíamente

<sup>31</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *op. cit.*, docs. 508, 513 y 546.

<sup>32</sup> *Ibidem*, doc. 579.

<sup>33</sup> FERNÁNDEZ MIER, *op. cit.*, docs. 25 y 30.

<sup>34</sup> *Ibidem*, docs. 38, 62, 70, 99 y 106.

<sup>35</sup> ALFONSO ANTÓN, *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el ejemplo de Moreruela*, docs. 91, 92, 126 y 186.

mantiene, con alternancias, el uso del latín, la lengua habitual en los documentos que genera la abadía hasta bien avanzados los años 70, más de una década después de que sea habitual el gallego en los documentos de procedencia ajena al monasterio.

Con todo, a partir de 1245 la denominación de *frater* es habitual acompañando la condición de conversos, que se sostienen en el tiempo todo el siglo, y debió de serlo en el resto de monasterios gallegos. En 1257 un documento de Oseira menciona a “*frater Rodericus Pelagii, conversus de Melonis*”, y a “*frater Martinus, conversus de Armentaria*”<sup>36</sup>. Las referencias en ambos casos abundan, resultando algunas particularmente ilustrativas. Así en dos documentos de diciembre de 1273 y enero de 1274: el primero, redactado en gallego, menciona entre los presentes a “*frey Migael, frey Tome, monges d’Osseira, frei Johan, confesso*”; un mes después, otro redactado en latín recoge a “*frater Thomas, monachi Ursarie, frater Iohannis, conversus, et alii multi*”<sup>37</sup>. El adjetivo confeso parece querer sustituir una denominación como converso que en romance acaso podría resultar ya a esas alturas problemática; no en vano en la Séptima Partida de Alfonso X se registran exhortaciones a “convertir” a moros y judíos, lo que permite considerar la posibilidad de que la acepción de converso como “tornadizo” ya podría estar en uso.

Un documento de ese mismo 1274 ofrece otra referencia que induce a pensar que el propio término latino ya debía utilizarse poco en el lenguaje corriente, lo que explica que un testigo figure como “*frater Petrus, dictus conversus, monachus Ursariae*”, y su condición se sustantive como un cognomen<sup>38</sup>.

Y, por último, encontramos otra buena muestra de la equivalencia y la alternancia en un documento en latín de julio de 1289, cuando se da cuenta de “*domnu Fernandu, magister conversorum*”, el mismo que, en otro documento meses después, esta vez en gallego, figura como “*frey Fernando, maestre dos frades d’Oseira*”<sup>39</sup>. En fin, Oseira mantiene las referencias a *freires* bien entrado el siglo siguiente, y aún conserva en 1306 el *maestre dos frades*.

De lo visto puede concluirse que el motivo de que en las fuentes monásticas se deje de mencionar a los conversos de forma literal es atribuible a la introducción en los diplomas de las lenguas romances, en las que los miembros del colectivo de monjes trabajadores pasan a ser designados como *freires*, *freres*, u otras variantes. La figura, pues, se mantuvo vigente, en algunos casos hasta bien entrada la decimocuarta centuria, sin que pueda establecerse vínculo directo entre esa ausencia de menciones literales y la liquidación de las granjas.

En el caso de Villanueva, analizado desde esa perspectiva, encontramos el mantenimiento de la mano de obra conversa hasta mediado el siglo XIV.

<sup>36</sup> ROMANÍ MARTÍNEZ, *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) 1025-1310*, doc. 789.

<sup>37</sup> *Ibidem*, docs. 1041 y 1045.

<sup>38</sup> *Ibidem*, doc. 1080.

<sup>39</sup> *Ibidem*: docs. 1208 y 1210.

Un documento de 1246 parece ilustrar bien el momento en el que se está produciendo el cambio de denominación: en un listado de donantes figura “*Petrus Petri, dictus Fermosus*” y, supralineado entre ello, >frater<, idéntico procedimiento al que en 1249 lo presenta como “*Petrus Petri >frater< conversus*”, que en 1250 figura ya como “*frater Petrus Petri, conversus*”, en documento redactado por el propio abad Gómez<sup>40</sup>.

Por lo demás, la evolución es la misma que se ha descrito para el resto de monasterios, y particularmente expresiva de la identificación de los conversos o frades con la explotación directa de la tierra, que se mantiene en vigor: así, un foro de 1266 contempla por parte del monasterio “*et se nós hí quisermos meter frades*”, del mismo modo que una querrela en los últimos años del siglo señala que “*nós eno noso monte de Candanosa teníamos noso frade*”<sup>41</sup>. En esa elocuente expresión —“tener” frade— acaso se señale la posible explicación del mantenimiento de algunas granjas, y también de los propios conversos ya como frades, en el periodo bajomedieval, cuando evidencian otro modo de explotación y lo son sólo nominalmente. La presencia del frade simboliza el dominio útil de la institución, lo que cumpliría lo estipulado en muchas donaciones y testamentos para que el monasterio labre por sí mismo lo recibido so pena de reversión; y en algunos casos significa la muy rentable exención del diezmo<sup>42</sup>.

El colectivo llega a finales de siglo con entidad suficiente como muestra en 1294 la referencia “*a don Migael, abbade presente dese mismo moesteyro, et ao convento dos monges et dos frades que agora y son*”<sup>43</sup>.

Una mención de 1310 sirve para considerar lo quizá relativo a esas alturas de las limitaciones sociales dentro del monasterio, como parece sugerir la referencia a “*un casal que he en Presno que foy de Ruy López, frade, e de Suer López, monge, que eran ermaos.*” Y, finalmente, aún en fecha tan tardía como 1349, los testigos de un documento muestran cómo se mantiene la distinción entre los capitulares: “*Testemonnias: frey García e frey Diego e frey Ares, monges del monesterio sobredito; García Pérez, frade*”<sup>44</sup>.

Con seguridad puede afirmarse que la mano de obra conversa se mantuvo en Villanueva de Oscos, del mismo modo que en el resto de monasterios cistercienses del noroeste peninsular, mucho más tiempo de lo que se ha venido considerando, lo que estaría en consonancia con lo que ha señalado recientemente James France para otras zonas de Europa<sup>45</sup>. Sin duda el contingente converso disminuyó con el tiempo, y la nueva realidad urbana que eclosiona en el último tercio del siglo XIII abrió un horizonte distinto para

<sup>40</sup> ALVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* docs, 80, 93 y 101.

<sup>41</sup> *Ibidem*, docs. 153 y 226.

<sup>42</sup> Aún en 1396 el monasterio obtendrá del obispo de Oviedo don Guillén una sentencia confirmado su exención de diezmos en los novales y en las heredades que, perteneciendo a la dote fundacional del monasterio o habiendo sido roturadas por ellos, sean trabajadas por los propios monjes, o por sus criados o familiares. AHN, Clero, carp. 1641, 8.

<sup>43</sup> *Ibidem*, doc. 259.

<sup>44</sup> AHN, Clero, carp. 1633, doc. 1 y carp. 1638, doc. 4, respectivamente.

<sup>45</sup> FRANCE, *op. cit.*, capítulo 13. Señala su vigencia aún avanzado el siglo XIV en muchas casas de Alemania, Suiza o Inglaterra, si bien constata en paralelo una paulatina coexistencia, ya desde la segunda mitad del XIII, con obreros contratados.

las vocaciones y quienes necesitaban oportunidades, pero su acreditada permanencia hasta avanzada la siguiente centuria obliga a señalar otras causas para la reorientación de las granjas y muchas propiedades hacia la explotación indirecta, que a nuestro juicio cabe relacionar con una incesante acumulación de propiedades y su dispersión, como ya hace tiempo apuntaba Portela Silva para los cistercienses gallegos:

*“el volumen de propiedades de los monasterios cistercienses gallegos empezaba a rebasar; en los años centrales del siglo XIII, las posibilidades de ponerlas en explotación con sus medios exclusivamente”<sup>46</sup>.*

### 3. El abad Gómez y su reorganización

#### 3.1. *El perfil de un gestor en las formas diplomáticas*

Según certifica en 1254 fray Aymeric, abad de Santa María de Meira, con testimonio de varios monjes, Gómez Pérez profesó en esa casa en tiempos del abad don Sancho<sup>47</sup> —su abaciazo señala un arco temporal entre 1217 y 1224— y renovó su profesión ante el abad don Fernando quien, en 1230, lo entregó al abad de Carracedo don Martín y ambos lo hicieron abad de Villanueva de Oscos<sup>48</sup>. A su lado contará con el veterano prior Pedro Anaya, quien ya lo era desde al menos 1203 y lo acompañará hasta 1252<sup>49</sup>. El volumen documental acumulado hasta ese momento por ambas instituciones da cuenta de la desigual dimensión y potencial de una y otra abadía, y de la muy diferente intensidad de su gestión: a la altura de 1230 Meira acumula ya medio millar de documentos frente a los poco más de cuarenta que suma Villanueva, siendo, además, aquélla independiente mientras ésta era filial de Carracedo, donde, por abundar en ese relativo indicador, se acumulan entonces 350 documentos. En esa fecha Belmonte, el referente asturiano, acumula unos 120 diplomas, Oseira suma 333, y el zamorano de Moreruela, con la misma cronología fundacional que Villanueva, 87. De resultas se deja ver la modestia de la abadía asturiana que continuará hasta cuando, avanzada la Edad Moderna, su vinculación a la industria férrea le confiera otra dimensión, pero, en todo caso, la progresión de Oscos en ese cuadro estadístico durante el mandato analizado, con un conjunto que, como se ha referido, supera el centenar de documentos conservados, da buena cuenta del dinamismo y la trascendencia de Gómez en la historia de la abadía.<sup>50</sup>

<sup>46</sup> PORTELA SILVA, *La colonización cisterciense en Galicia*, pp. 36-37.

<sup>47</sup> En 1224 don Fernando sustituye al fallecido don Sancho como abad de Meira, según consta de dos donaciones de ese año consignadas en el Tumbo con expresión del titular de la abadía. AHN, Clero, Códices, L, 114, fol. 55 r., Caj. 4, y fol. 76 r., Caj. 5.

<sup>48</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *Cartulario...* doc. 492.

<sup>49</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* docs. 32 y 107.

<sup>50</sup> La importante empresa ferronera del monasterio ha sido estudiada con detalle por SAAVEDRA FERNÁNDEZ, “Un aspecto de la economía monástica: la producción de hierro. El ejemplo del monasterio de Villanueva

Es el análisis de ese conjunto documental, con algunas características novedosas y cierta singularidad, lo que permite apuntar un perfil de la personalidad que anima la gestión que se documenta.

Resulta evidente que la formación y la experiencia adquiridas en Meira por Gómez en sus primeros años debieron de ser determinantes y, como se ha ido viendo, sus modos de gestión podrían haberse inspirado en la abadía lucense con mayor frecuencia que en otras instituciones. Teniendo en cuenta, además, que habitualmente es él mismo quien actúa de notario o de escribano en buena parte de sus negocios —una cuarentena de documentos es de su propia mano— resulta de interés un repaso a las formas diplomáticas de su gestión, entre las que destaca sobremanera el quirógrafo.

Casi una sexta parte de la documentación medieval de la abadía vilanovesa está constituida por esa forma contractual sinalagmática, con una clara concentración en el siglo XIII, con 73 conservados, y una cuarentena más entre 1301 y 1346 —resulta bien elocuente la cesura abierta por la peste— para hacerse raros después, aunque se encuentren aún a finales del siglo XV.<sup>51</sup>

El quirógrafo resulta en el noroeste hispánico de implantación tardía, aunque más sostenida en comparación con otros ámbitos de la orden, y particularmente con respecto a las regiones francesas más pujantes —en el valle del Loira su uso por los monjes alcanza el máximo entre 1150 y 1200, para cesar su empleo entre 1225 y 1230— y luego se utiliza con una profusión mucho mayor que resulta en una gran proporción en las colecciones, acaso por la abundancia de foros<sup>52</sup>. En la colección vilanovesa se asocia al compromiso de propiedades de la institución, bien mediante acuerdo o pacto, bien como cesión de uso, y es raro con anterioridad a la llegada de Gómez a la abadía, contándose tan solo tres ejemplares aislados —1208, 1211 y 1224, uno cada década— para sumar 19 durante su mandato —12 de ellos foros y 4 préstamos— y hacerse ya tan habituales que al final de siglo sumarán un total de 73. Así, parece cabal asociar el mandato analizado con la proliferación de ese tipo documental.

La tradición en Meira debió ser algo distinta y, en los que se conocen *in extenso*, se muestra como un tipo documental prestigiado y usual en sus tiempos como monje. De ellos, los dos más antiguos corresponden al siglo XII, aunque son ajenos a la institución, y en 1210 otro quirógrafo documenta un asunto entre la abadía lucense y el obispado de Mondoñedo, para sumar seis más cumplido el primer tercio del siglo<sup>53</sup>. Comparten todos ellos la característica de comprometer propiedades y, salvo uno ya tardío, implican negocios entre la nobleza, el obispado o la abadía.

Otro detalle reseñable en la labor diplomática de Gómez es el interés que muestra por introducir referencias tópicas muy precisas sobre la expedición en sus documentos. En

de Oscos”. Para los aspectos generales de época moderna *vid.* PAZ GONZÁLEZ, *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos, de la reforma a la exclaustación*.

<sup>51</sup> 1492, AHN, Clero, carp. 1645, doc. 19.

<sup>52</sup> Ha estudiado el uso del quirógrafo en el valle del Loira SENSEBY, “Les Cisterciens et le cirographe. Pratique et usages dans le Val de Loire et sur ses marges. (XIIe-XIIIe siècle)”, pp. 145-162.

<sup>53</sup> DOMÍNGUEZ CASAL, *op. cit.*: docs. 89, 145, 243, 358, 379, 417, 443, 485 y 551.

los nueve que materializa en Meira entre 1227 y 1230, seis de ellos la incluyen<sup>54</sup>. Teniendo en cuenta que con anterioridad a su entrada en Oscos ninguno de los documentos vilanoveses expresaba el lugar de expedición e iniciado su abaciazgo va a convertirse casi en norma, cabe atribuirle también sin duda el traslado de esa precisión.

En ese rigor administrativo Calleja Puerta ha señalado la introducción de instrumentos novedosos, como la confección de un cuaderno a modo de inventario de escrituras relativas al linaje de los Raimúndez, o la expedición de cartas de obligación de pago<sup>55</sup>. En fin, volviendo sobre su labor más recientemente, Calleja Puerta llama la atención sobre la personalidad creativa que manifiesta Gómez en los preámbulos de memoria con los que inicia los documentos, subrayando la originalidad de la decena que se conocen de su autoría, que contrasta con el habitual empleo por los redactores de fórmulas recurrentes en cada ámbito territorial.<sup>56</sup> En ello podemos encontrar medida de la talla intelectual de quien se muestra muy consciente de su papel y lo ejerce con desenvoltura en todos los ámbitos.

### 3.2. Frente a los señores del entorno

La convivencia con la nobleza local es uno de los mayores problemas que habrá de afrontar el abaciazgo de Gómez, y en ello se revela como gran estratega. Mermada económicamente por el reparto generacional, el acoso de la nobleza a los monasterios es recurso frecuente buscando, si no recuperar el patrimonio familiar donado tiempo atrás, sí al menos el disfrute ventajoso, y de la violencia de ese acoso dan cuenta los documentos de Villanueva especialmente en torno a 1230, coincidiendo con la sucesión de Alfonso IX; y así el primer documento de su mandato es una donación con reserva de usufructo en préstamo justificada por el donante “*pro forifacito et malefactoria quod vestro feci monasterio*”<sup>57</sup>. En adelante, Gómez contemplará cesiones temporales o prolongar las existentes a cambio de alguna donación añadida que redunde en que, a la larga, el monasterio engrandece su patrimonio mientras en cada generación los notables van disminuyendo el suyo, por otra parte cada vez más atomizado.

En cualquier caso, el monasterio necesitará protección, y así, de modo muy oportuno, Gómez aprovecha la estancia de Fernando III en Villanueva de Sarria para obtener, el 4 de enero de 1232, la confirmación de las propiedades y privilegios que disfrutaba el monasterio en tiempos de su padre Alfonso IX, incluyendo sus diversos cotos, la exención del portazgo de sal en Ribadeo, y la protección regia del monasterio, las granjas y demás

<sup>54</sup> “*apud Villam que dicitur Ruimor*”, “*apud Meyram*”, “*ad portam monasterii de Meira*”, “*Facta fuit uenditio ista apud Pontem Viuarii*”, “*Facta carta apud Meiram*”, *Ibidem*.

<sup>55</sup> CALLEJA PUERTA, “A escribir a la villa. Clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII”.

<sup>56</sup> CALLEJA PUERTA, “*Equum et rationabile est...* Extensión y usos de un preámbulo de memoria en la ciudad de Oviedo (siglos XII-XIII)”, en prensa.

<sup>57</sup> ALVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* doc. 43.

propiedades<sup>58</sup>. Habían pasado cuarenta años desde la última confirmación obtenida por Villanueva, mientras Meira había recibido hasta cuatro de Alfonso IX en 1227, en una nueva prueba del muy distinto dinamismo y del impulso aportado por el nuevo abad.<sup>59</sup>

Pronto, en 1233, sabemos del primer conflicto, que tiene que ver con el tenente de la amplia obispalía —el llamado Honor del Suarón— en la que se inscribe el principal coto monástico, quien reivindica su jurisdicción en la villa más importante que incluían sus términos, la de San Mamede, en el centro del coto. El interesante documento del pacto ilustra una práctica que será habitual desde entonces: contemporizar el acoso de la nobleza con préstamos ventajosos<sup>60</sup>. El tenente cede al monasterio su “voz” en la villa —“*teneatis de me vocem de Suaron in Sancto Mamete et quicquid ganaveritis vel comparaveritis in tota mea terra vel in tota mea commenda super in pace habeatis*”— y logra a cambio renovar a su nombre el préstamo que su padre disfrutaba en una importante heredad monástica, San Martín de Boure, y la condonación de sus deudas. Lo casi testimonial del pago en reconocimiento —cada Navidad doce *pixotas* y una *regueifa*— señala otra característica de esos pactos, resueltos mediante el préstamo<sup>61</sup>.

Por ese tiempo, ya se acompaña de un séquito de escuderos y sirvientes propios, que subrayan tanto su estatus como el ambiente de tensión en que se desenvuelve.<sup>62</sup>

Descontando como tal una donación con reserva de usufructo en préstamo que recibe el primer año de su mandato, hasta cinco pactos de esa entidad celebrará Gómez, quien, como se deja ver, soportaba las embestidas de la nobleza con bastante firmeza, y es significativo que cuando abandona la abadía, en los primeros años sesenta, se inicia la hasta entonces insólita tutela del monasterio por algunos caballeros a modo de comendados<sup>63</sup>. Así, en 1265 empieza a ser recurrente en la confirmación documental *Alfonso Árias, caballero*, compareciente junto a otros hombres de armas, para figurar una quincena de veces a partir de 1266 como *fray Alfonso Árias, cellareyro mayor*.<sup>64</sup>

En ocasiones lo que el monasterio obtiene es el equipamiento —el *poblo*— de las propiedades tras una cesión. Es el caso en 1242 de la mitad de un monte en la ribera gallega del Eo entregado, nada más tomar posesión de él, en préstamo vitalicio a dos mujeres de la pequeña nobleza, madre e hija, que habrán de devolverlo poblado “*cum uno iugo bonum, et cum tribus vacis bonis, et cum XII roxelis, et cum porca una...*”. Otro caso similar, dos años después, incluye ya la edificación “*quod teneatis eam de nobis in prestimonium et populetis eam de duobus bobus et duabus vacas et XII rexelis, et una porca, et faciatis ibi domus...*”<sup>65</sup>.

<sup>58</sup> *Ibidem*, doc. 46.

<sup>59</sup> En 1232 Meira obtendrá nuevos privilegios de Fernando III, pero semanas después de que lo haya logrado Gómez para Villanueva.

<sup>60</sup> Se ha ocupado de la práctica en Galicia RÍOS RODRÍGUEZ, “Estrategias señoriales en Galicia: las instituciones eclesíásticas y sus relaciones contractuales con la nobleza laica (1150-1350)”.

<sup>61</sup> ALVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* doc. 51.

<sup>62</sup> *Ibidem*, docs. 48 y 50.

<sup>63</sup> Los préstamos *ibidem*, docs. 51, 52, 69, 76 y 100.

<sup>64</sup> Figura así en 16 documentos entre 1265 y 1268. Cf. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...*

<sup>65</sup> *Ibidem*, docs. 69 y 76.

### 3.3. Ajustes del marco institucional. Concejos y parroquias

Otro frente conflictivo es el de los emergentes núcleos urbanos, habituales protagonistas del acoso a los derechos de señoríos episcopales o monásticos ubicados en su vecindad que suponen, junto con la ocupación de tierras y la disputa por el patronazgo parroquial, las principales fuentes de conflictos entre estas instituciones.<sup>66</sup>

La pugna con la cercana puebla de Burón muestra en la estrategia de Gómez similar secuencia a la que se ha visto en el problema anterior. En 1260 el concejo y alcaides acuerdan con el monasterio respetar sus derechos en Carballido, coto incluso en los términos del extenso alfoz de Burón, una vez el abad hubo exhibido sus privilegios, entre ellos el muy reciente otorgado por Alfonso X confirmando el coto en cuestión, y que convenientemente la abadía había logrado en 1255 como pieza separada de otra confirmación genérica un año anterior<sup>67</sup>.

Por entonces también se deja ver el cambio en el modelo de gestión de algunas granjas que son entregadas a la explotación indirecta. Un documento de 1253, significativamente otorgado ante toda la comunidad, ilumina ese proceso cuando se afora a tres hermanos la mitad de la villa de Belmonte con un equipamiento inusual en este tipo de contratos —“*medietate nostre ville de Bello Monte cum duobus iugis bouum et cum quinque vaccis et una iouenca et viginti capri et porca una*”— con una renta tan elevada —un tercio de toda la ganancia— que evidencia estar en pleno rendimiento. Al año siguiente se sanciona otro foro con similar sugerencia: “*sedentibus monachis et conversis in capítulo et concedentibus*”<sup>68</sup>, repitiendo una fórmula que deja ver que un cambio de tal trascendencia en la economía doméstica parece precisar el refrendo de toda la comunidad.

Otro aspecto que desarrolla Gómez es el aforamiento de espacios de granja reservando derechos parroquiales del núcleo de población generado. Es el caso del monte de Guiar, donde en 1247 instala a cuatro familias explicitando entre las condiciones del foro que han de entregar diezmos y primicias y todo derecho eclesiástico, en antecedente de una parroquia que se fundará más adelante, implantada en las inmediaciones del barrio significativamente denominado A Graña. Años después, en 1261, en el último de sus documentos otorgados en Villanueva, en plena polémica con el obispado ovetense, instala a dos matrimonios en el mismo lugar y ya no menciona diezmos y primicias, pero sí establece la obligación de enterrarse en el monasterio. En cualquier caso, el tema será objeto de negociación durante todo el siglo XIII con la nobleza y el obispado, pero la parroquia de Guiar, con la tardía advocación de Nuestra Señora de Covadonga, terminará segregada de la de Santiago de Abres que incluía el término original antes de la iniciativa repobladora de Gómez.

<sup>66</sup> Así lo señala RUIZ DE LA PEÑA, *Las “Polas” asturianas en la Edad Media, Estudio y Diplomático*, p.152. En el mismo sentido, BALBOA DE PAZ, *El monasterio de Carracedo*, p. 61, señala concejos y obispos como los puntos débiles de Carracedo. Se ha ocupado recientemente SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, “Monasterios y núcleos urbanos en la Asturias medieval: conflicto, acuerdo, convivencia y simbiosis”.

<sup>67</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* docs. 123, 124 y 130.

<sup>68</sup> *Ibidem*, docs. 120 y 122.

### 3.4. *El encuadramiento campesino: foros, familias y caserías*

En el contexto de búsqueda de alternativas a la explotación directa se va a desplegar una diversidad de mecanismos jurídicos orientados a favorecer la que será célula esencial en la estructura socioeconómica de la comarca: la casería, unidad de producción asociada al grupo doméstico o familia que lo trabaja y al que da sustento.

El concepto, que ha llegado a nuestros días definiendo el mundo rural del noroeste peninsular y que en Asturias, bajo la figura de la llamada “sociedad familiar asturiana”, ha acumulado un *corpus* legislativo propio<sup>69</sup>, abarca la propiedad o el usufructo de un variado conjunto de activos: espacios de habitación, almacenamiento —hórreos— y trabajo, fincas de labor y pasto, huertas, terrenos de monte y bosque, utillaje, equipamiento animal, derechos de paso y acceso, usos del agua, pesca, derechos comunales y de participación en la gestión asamblearia del territorio aldeano o parroquial —la “voz”—, etc.

Es bien conocido el proceso de colonización interior desarrollado esencialmente en la plena Edad Media y las distintas fórmulas jurídicas que permitieron su desarrollo<sup>70</sup>. La puesta en marcha de esas explotaciones familiares se acompañará de diversas fórmulas contractuales que evolucionan hasta el conocido foro, una cesión a largo plazo de una unidad de producción que ofrece a un grupo familiar subsistencia y habitación a cambio de una renta —fija, variable, monetaria o en especie— y determinada dependencia personal, fiscal y con frecuencia eclesiástica. La fórmula se revela tan exitosa que resulta el mecanismo predominante en la comarca hasta el siglo XIX y aún el XX, dando “carácter a su propiedad territorial”, según afortunada expresión de Tuero Bertrand<sup>71</sup>.

Y acaso el más trascendente de todos los empeños monásticos haya sido el decidido impulso por articular la explotación de sus dominios mediante esas unidades de dimensión familiar —las caserías— que, en perfecto equilibrio socioeconómico decantado con los siglos, han conformado el paisaje rural que aún se contempla, tanto como para que aún muchas propiedades puedan interpretarse en el detalle de algún foro medieval, instrumento esencial de toda esa política. Con todo, una buena parte del foro queda fuera de ese registro fosilizado en el paisaje, en tanto que concierne a las relaciones personales, aspecto sin el cual resulta ininteligible.

En los 12 desarrollados por Gómez —nueve de ellos a perpetuidad con renta mixta en dinero y especie, otro con renta en especie y dos vitalicios<sup>72</sup>— encontramos ya lo más destacado de esos contratos, y así destaca en primer lugar el compromiso de vasallaje,

<sup>69</sup> Vid. ÁLVAREZ-LINERA URÍA, “Derecho tradicional asturiano”, pp. 163 y ss.; TUERO BERTRAND, *Diccionario de Derecho Consuetudinario e Instituciones y Usos Tradicionales de Asturias*.

<sup>70</sup> Puede verse al respecto, de ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *La comarca de los Oscos...*, pp. 171-238. Vid. asimismo, de GARCÍA FERNÁNDEZ, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*.

<sup>71</sup> Vid. su “Introducción” a JOVE Y BRAVO, *Los foros en Galicia y Asturias*, p. 7. Se cuenta para el foro en Galicia con el estudio específico de RÍOS RODRÍGUEZ, *A orixe dos foros na Galicia medieval*.

<sup>72</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* docs. 55, 66, 83, 89, 95, 98, 120, 122, 125, 126, 127 y 132.

extensible a los herederos y prescrito incluso ante el hipotético amancebamiento de una viuda, o en su defecto la más ventajosa y considerada categoría de “amigos leales”<sup>73</sup>.

Resulta también muy frecuente la salvaguarda expresa de los derechos del propietario, con la prohibición de vender, pignorar o enajenar de cualquier modo lo recibido. Con el sucesor de Gómez, Pelayo, enviado desde Carracedo, será habitual la prohibición de que los foreros crien “*filla o fillo de algún cavallero o dalgún poderoso*” sin permiso de la institución, en prevención de que el estatus social de un hipotético prohijado pudiese cuestionar en un futuro los derechos del monasterio.

En relación con ello está también la obligación de morar personalmente las heredades —*damus (...) ut excolatis, et laboretis et moretis in illo*<sup>74</sup>— otra constante que cabe interpretar como prevención del subforo y de la consiguiente relajación de los vínculos de propiedad, además de asegurar prestaciones de carácter vasallático como el yantar. Se previene asimismo el absentismo, que habrá de revelarse en el periodo bajomedieval un modo de resistencia campesina bastante habitual. Así, los encargados del apeo de las propiedades del Cabildo ovetense a finales del siglo XV anotan sobre el lugar de Magadán: “*algunos de los vezinos que están en la dicha aldea lo más el anno e después quando vienen las fiestas de San Juan e de Sant Martino abséntanse por non pagar el fuero. Tiénese de dar horden cómo se ha de proveer en esta malicia*”<sup>75</sup>.

La posibilidad de que el forero abandone el compromiso está también recogida y convenientemente penalizada con la entrega, como porcentaje más habitual, de un cuarto de los bienes al monasterio, si bien se dieron porcentajes más gravosos cuanto mejor fuese la explotación.

Otras obligaciones vasalláticas tenían carácter fiscal, como la luctuosa, porcentaje a abonar al fallecimiento del titular, a veces un cuarto o un quinto de los bienes, en otras ocasiones una cabeza de ganado mayor —un buey o una vaca— o dinero. A finales de la Edad Media se definía para el conjunto de los obligados como la mejor pieza o cabeza de ganado que el difunto dejase al día de su muerte.

La obligación de mantener al señor en su visita anual —el yantar— que luego se hará habitual, se documenta también por primera vez en un foro otorgado por Gómez en 1249<sup>76</sup>, así como la de vigilar la introducción de ganados ajenos en la heredad, cuestión que resultará fundamental en las rentables zonas de pastos abiertos. Y ya se ha aludido a los derechos eclesiásticos —la obligación de sepultarse en el monasterio con la correspondiente manda o los diezmos y primicias— que conforman también un epígrafe habitual a partir de su mandato.

<sup>73</sup> Sobre el empleo de *amicus y fidelis* con las personas de cierto rango y su equivalencia a la dependencia vasallática, *vid.* GRASSOTTI, “Pro bono et fideli servitio”.

<sup>74</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...*, doc. 55.

<sup>75</sup> Edita FERNÁNDEZ CONDE, *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el tardomedievo*, p. 193.

<sup>76</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...* doc. 95.

En cuanto a la renta, generalmente se establece en una medida fija en grano, que puede ser porcentual allí donde el monasterio controla los cultivos, quedando siempre exentos los cultivos de huerta y los nabos. En los casos de renta en dinero se acompaña de una testimonial como un pan o una *regueifa*. Las rentas en especie resultan uno de los aspectos más decisivos pues orientan la producción más sobre los deseos del dueño del eminente que sobre las vocaciones del terreno o los intereses del llevador.

Por otro lado, cabe señalar un notable interés de la política de arrendamientos del monasterio por el reforzamiento de la institución familiar, aquella que se vincula a la célula socioeconómica por excelencia para la explotación del territorio de forma indirecta que es la casería. Es evidente que la prolongación intergeneracional de los contratos supone una apuesta ventajosa en tanto que garantiza el sostenimiento autónomo y la reproducción de la mano de obra, al tiempo que garantiza el interés del llevador por realizar un trabajo de calidad del que pueda beneficiarse la siguiente generación, ventajas sin duda considerables para una institución que también tiene presente el largo plazo. Pero, además de ello, desde el abaciazo de Gómez puede advertirse un interés por modelar determinada estructura familiar, y así se inicia la introducción de cláusulas que prescriben la legitimidad de los hijos del matrimonio titular para poder heredar un foro —lo que también informa de lo habitual y abundante de la bastardía, que al margen de cuestiones morales debió ser factor de inseguridad en las transmisiones patrimoniales ante la posibilidad de reclamaciones insospechadas—, o la práctica de dejar a criterio de la familia quién ha de suceder al padre en los foros, que supone también un reforzamiento de la autoridad paterna y posibilita que se aseguren los cuidados en la vejez.

Así en 1246, al aforar una propiedad en Carballido, se establece: *“post mortem uero amborum uestrorum hereditas ista remaneat uni de fillis vuestris illi uidelicet quem uos Petro Martino elegantis”*. El escatocolo del documento es bien elocuente de la trascendencia para la familia: *“et sciendum quod istius hereditatis donatio iam facta fuerat a predeessore nostro abbate Martino, bone memorie, sed de uxore et filio uno non fecerat mentionem uel confirmationem quod nos in presenti duximus confirmandum”*<sup>77</sup>.

### 3.5. La consolidación de la propiedad en el coto. El vivero de conversos

A partir de 1245 y hasta 1253 el abad Gómez aborda otra labor importante: la consolidación de la propiedad del monasterio dentro del coto monástico de Villanueva de Oscos. Parece claro que la reserva monástica inicial se circunscribía a la parte alta del coto, a partir de la “villa nueva” que, a juzgar por la toponimia que esmalta su proyección hacia la sierra, era el centro de un amplio *saltus* que debió constituir la reserva de los pioneros, de evidente vocación ganadera. La parte baja del coto, la articulada por las villas de Santa Eufemia y San Mamede, evidencian un poblamiento muy anterior que quedó incluido en la jurisdicción de la abadía por la configuración del coto, que repli-

<sup>77</sup> *Ibidem*, doc. 83.

có la de la parroquia ya existente, la de Santa Eufemia, aunque trasladando el centro administrativo a Villanueva, el asiento del monasterio.

Entre las fechas citadas el monasterio acumula 13 documentos en los que una veintena de personas dona, genéricamente, sus derechos sobre las heredades en San Mamede<sup>78</sup>. Salvo en dos de ellas, realizadas por padres de familia con mención de sus familiares, la mayoría son realizadas por conversos, en dos casos por monjes y en otro por el prior del monasterio.

La alusión a sus derechos hereditarios —en un caso, el hijo de quien fue *frater* del monasterio dona lo que hereda de este— indica la oriundez local de todos ellos y señala esas aldeas de la parte sur del coto como un vivero fundamental de las vocaciones monásticas. Curiosamente, se inician con la donación de un monje de Meira, lo que acaso haya evidenciado la necesidad de resolver una situación inconveniente de la estructura de la propiedad.

Un siglo después, coincidiendo con la crisis de 1347, se documentan cuatro adquisiciones a particulares en los mismos términos, en lo que debió significar el redondeo definitivo de la propiedad dentro del coto que el monasterio culmina recibiendo la donación de una finca en una permuta con unos hidalgos en 1349<sup>79</sup>.

### 3.6. *Entre el obispado y el Císter. El ocaso de un renovador*

Mediado el siglo XIII el Císter asturiano parece convulsionarse. En torno a 1252 consta la rebelión de los monjes de Valdediós contra el Capítulo General y el obispo de Oviedo<sup>80</sup>, y por esos años se gesta en Villanueva un verdadero cisma con implicación de las diversas autoridades eclesiásticas, el capítulo general del Císter e incluso del papa Alejandro IV; al cabo, también Belmonte resultará implicado en la consecuente reordenación.

Los expedientes conservados en Carracedo<sup>81</sup> señalan la rebeldía de Gómez al no acudir a sus capítulos y su voluntad de independencia apoyada en el episcopado ovetense, quien también estaría interesado en controlar el monasterio de Belmonte. Por ello, tras varias advertencias, el abad de la casa madre ordenó que fuera removido y colocó al frente de Villanueva a Pelayo, monje de Carracedo.

En su defensa, Gómez buscó el amparo del obispo de Oviedo, arguyendo que la elección de un monje de la casa madre para abad de una filial contradecía los estatutos del Císter. Sus alegatos llegaron a negar la vinculación con la orden, lo que desmentirá en el expediente el testimonio de Meira, la abadía también cisterciense donde profesara como tal. Después de varios avatares diplomáticos y algunas violencias —llega a irrumpir en el monasterio con gente armada despojando de los atributos al abad Pelayo

<sup>78</sup> *Ibidem*, docs. 78, 80, 88, 105-110, 112, 114, 115 y 121.

<sup>79</sup> ALVAREZ CASTRILLÓN, *Los Oscos en los siglos X-XIII, Estudio y Diplomatario*, docs. 25-28 y 30.

<sup>80</sup> Cf. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “El Císter en el valle asturiano de Boiges en el primer tercio del siglo XIII. Aspectos histórico-artísticos”, p. 393.

<sup>81</sup> MARTÍNEZ MARTÍNEZ, *op. cit.*, doc. 492.

y destruyendo su sello— Gómez recupera el mando de la abadía hasta que, en 1261, y previa su excomunión y la de todos aquellos monjes que lo reconociesen como abad por el Capítulo General del Císter de 1258, es removido ya definitivamente de ella al tiempo que todos los cargos aparecen en nuevas manos.

Finalmente, en 1264 Carracedo y la diócesis ovetense acuerdan repartirse la visita de los cenobios, quedando Belmonte para el obispo y Villanueva supervisado por la matriz bericense.

No vuelve a comparecer Gómez Pérez en los documentos. En 1269, cuando el abad Miguel sustituye a Pelayo —promovido a abad de Carracedo— un hasta entonces desconocido fray Pedro Gómez, de quien no se volverá a saber, dona al monasterio varias extensas propiedades en la marina gallega y en San Esteban de Piantón, herencias respectivas de su madre y su padre lo que indica un origen familiar notable, pero ningún otro dato permite especular con el destino o el origen de Gómez Pérez, que en cualquier caso se sabe cercano al haber profesado en Meira<sup>82</sup>.

## Conclusiones

El repaso de la trayectoria del abad Gómez Pérez al frente del monasterio de Villanueva de Oscos ilustra el periodo más intenso de la institución durante la Edad Media. En las tres décadas de su accidentado mandato concurre un muestrario de los problemas esenciales que afrontan los monasterios en ese momento: conflictos jurisdiccionales, rivalidades con otros grandes propietarios y con los concejos, emergencia de los burgos, transformaciones económicas, jurídicas y sociales, también de las mentalidades, merma de mano de obra conversa, tensiones con la Orden y el episcopado... Las respuestas promovidas por Gómez, reforzado por la Corona en oportunas confirmaciones de privilegios frente a la nobleza o los concejos, y con diversos usos importados por él cuyo origen queda señalado en los habituales en el monasterio lucense de Meira, resultan determinantes para la institución que en esos años consolida su futuro, transformando el modelo anterior de explotación directa mediante granjas a uno mixto, en el que va abriéndose paso la explotación indirecta a cargo fundamentalmente de familias en asentamientos individuales. En el impulso de ese modelo colonizador el monasterio refuerza asimismo la estructura familiar y la autoridad de los padres de familia como cabezaleros con autoridad para designar al sucesor.

Contrariamente a lo que se venía aceptando, la hasta ahora pretendida desaparición de la mano de obra conversa no sería la causa determinante del impulso a la explotación indirecta de las granjas. Como se ha visto, ese colectivo, con todo menos numeroso que en los primeros tiempos, se mantendrá en los distintos monasterios del noroeste hasta avanzado el siglo XIV —uno más de lo que se venía considerando— explicándose su ensombrecimiento en las fuentes por las nuevas denominaciones que recibe en lengua romance cuando estas emergen documentalmente a mediados del siglo XIII. Así, su permanencia como “conversos” en la colección de Oseira, donde el uso del latín se

---

<sup>82</sup> ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática...*, doc. 168.

mantiene hasta casi el final de la centuria, cuando ya en otras casas se les conoce como “frades”, abunda en señalar como deslizamiento semántico lo que se tenía por desaparición. En ese sentido, la evolución del colectivo de mano de obra converso seguiría unas pautas similares a las conocidas en el centro y el norte de Europa, manteniéndose, aunque menguante, durante el siglo XIV.

El contraste con otras instituciones similares permite suponer cabalmente que el modelo de granjas clásico resultase más propicio para aquellas tierras de vocación agrícola y propiedad y poblamiento concentrados —Morerueta, Carracedo, Oseira— que para las de la montaña del noroeste como Meira, Belmonte —donde acaso por ello no las hubiera, salvando la reserva— o el propio Oscos, en las que resulta más rentable la atomización en unidades de producción como las caserías. Esa intensa actividad gestora tiene una importante dimensión jurídica, en las fórmulas del préstamo y, sobre todo, del foro —preferentemente perpetuo y con renta mixta— que se irán perfeccionando durante el abaciazgo de Gómez hasta quedar definidas en lo esencial.

## Bibliografía

AGUADÉ NIETO, Santiago, “Política arrendataria del monasterio de Villanueva de Oscos (S. XIII)”, en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, pp. 235-270.

ALFONSO ANTÓN, Isabel, “Las granjas de Morerueta. Notas para el estudio de la colonización cisterciense del valle del Duero (siglos XII-XIV)”, en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982.

ALFONSO ANTÓN, Isabel, *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero: el ejemplo de Morerueta*, Zamora, 1986.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio, *Los Oscos en los siglos X-XIII, Estudio y Diplomático*; Oviedo, 2001.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio, “El proceso fundacional del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos: del establecimiento de la comunidad a la integración en el Císter como señorío jurisdiccional”, en *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*, 2007, págs. 547-567.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio, *La comarca de Los Oscos en la Edad Media. Poblamiento, economía y poder*, Oviedo, KRK, 2008.

ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos (1139-1300)*, Oviedo, RIDEA, 2011.

ÁLVAREZ-LINERA URÍA, César, “Derecho tradicional asturiano”, en *Enciclopedia temática de Asturias*, Gijón, 1981.

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, *Monasterios cistercienses en Castilla: (Siglos XII-XIII)*, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Valladolid, 1978.

BALBOA DE PAZ, José Antonio, *El monasterio de Carracedo*, León, 2005.

BAURY, Ghislain, “Unidad y diversidad en el Císter europeo e ibérico: los monasterios en la corona de Castilla”, en GONZÁLEZ ZYMLA, Herbert. y PRIETO LÓPEZ, Diego (dirs.), *Monasterio de Piedra, un legado de 800 años. Historia, arte, naturaleza y jardín*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2019.

CALLEJA PUERTA, Miguel, “A escribir a la villa. Clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 42 (2015) 59-82.

CALLEJA PUERTA, Miguel, “*Equum et rationabile est...* Extensión y usos de un preámbulo de memoria en la ciudad de Oviedo (siglos XII-XIII)”, *Traditio. Studies in ancient and medieval history, thought and religion*, vol. 77 (2022), pp. 1-21. DOI: doi:10.1017/tdo.2022.5.

CARRIEDO TEJEDO, Manuel, “En torno al año de fundación del Monasterio de Villanueva de Lorenzana”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 41 (106), (1994), pp. 125-134.

DOMÍNGUEZ CASAL, Mercedes, *Colección documental do mosteiro de Santa María de Meira*, (Tesis doctoral inédita. Universidad Central de Madrid), 1952. Disponible en [http://corpus.cirp.es/codolga/fontes/2007\\_meira](http://corpus.cirp.es/codolga/fontes/2007_meira).

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *El señorío del cabildo ovetense. Estructuras agrarias de Asturias en el tardomedievo*, Oviedo, 1993.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *La religiosidad medieval en España. Plena Edad Media (siglos XI-XIII)*, Ed. Trea, Oviedo, 2005.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Etelevina, “El Císter en el valle asturiano de Boiges en el primer tercio del siglo XIII. Aspectos histórico-artísticos”, en *Semana del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, pp. 389-419.

FERNÁNDEZ MIER, Margarita, *Documentos del monesteriu de Balmonte (sieglu XIII)*, Oviedo, ALLA, 1995.

FRANCE, James, *Separate but equal: Cistercian Lay Brothers, 1120-1350*, Collegeville: Liturgical Press, 2012.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús, *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, Gijón, 1988.

GARCÍA GARCÍA, Élica, *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X al XV)*, Oviedo, 1980.

GARCÍA GARCÍA, Élica, “Monasterios benedictinos y aristocracia laica en Asturias (siglos XI y XII)”, en *Semana de Historia del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982.

GRASSOTTI, Hilda, “Pro bono et fideli servitio”, *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV, (1961), pp. 5-55.

JOVE Y BRAVO, Rogelio, *Los foros en Galicia y Asturias*, Gijón, reed. 1990.

JOVELLANOS, Melchor Gaspar, “Carta sobre la agricultura y propiedades de Asturias”, en *Escritos Asturianos*, Oviedo, KRK, 2005.

MARIÑO VEIRAS, Dolores, *Señorío de Santa María de Meira, (ss. XII-XVI)*, La Coruña, 1983.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Martín, *Cartulario de Santa María de Carracedo, 992-1500*, vol. 1, León, 1997.

PASCUA ECHEGARAY, Esther, “Los contextos sociales e institucionales de una economía monástica: Santa María de Montederramo en el siglo XIII”, *Revista de Historia Económica*, Año XVII, Invierno, (1999), N.º I, pp. 51-88.

PAZ GONZÁLEZ, Daniel, *El monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos, de la reforma a la exclaustación*, Oviedo, UNIOVI, 1991.

PÉREZ-EMBIW WAMBA, Javier, *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (ss. XII-XV)*, Valladolid, 1986.

PORTELA SILVA, Ermelindo, *La colonización cisterciense en Galicia*, Madrid, 1980.

PORTELA SILVA, Ermelindo, *La colonización cisterciense en Galicia*, Santiago de Compostela, 1981.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, “Estrategias señoriales en Galicia: las instituciones eclesiásticas y sus relaciones contractuales con la nobleza laica (1150-1350)”, *Poder y sociedad en la Galicia medieval*, Santiago, 1992.

RÍOS RODRÍGUEZ, María Luz, *A orixe dos foros na Galicia medieval*, Santiago de Compostela, 1993.

RISCO, Manuel, *España Sagrada*, XLI.

ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, *Colección diplomática do mosteiro cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) 1025-1310*, Santiago de Compostela, 1989.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano, “Grupo foral de Meira, (Lugo)”, *Rev. Archivos Leoneses*, 63, (1978), pp. 65-80.

RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio, *Las “Polas” asturianas en la Edad Media, Estudio y Diplomatario*, Oviedo, 1981.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, “Un aspecto de la economía monástica: la producción de hierro. El ejemplo del monasterio de Villanueva de Oscos”, en *Semana del monacato cántabro-astur-leonés*, Oviedo, 1982, pp. 531-554.

SENSEBY, Chantal, “Les Cisterciens et le cirographe. Pratique et usages dans le Val de Loire et sur ses marges. (XIIe-XIIIe siècle)”, en BAUDIN, Arnaud y MORELLE, Laurent: *Les pratiques de l'écrit dans les abbayes cisterciennes (XII<sup>e</sup> milieu du XVI<sup>e</sup> siècle)*, París, 2016, pp. 145-162.

SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, Álvaro, “Monasterios y núcleos urbanos en la Asturias medieval: conflicto, acuerdo, convivencia y simbiosis”, en CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria (coord.): *Civitas bendita: encrucijada de las relaciones sociales*, 2016, León, pp. 179-225.

TUERO BERTRAND, Francisco, *Diccionario de Derecho Consuetudinario e Instituciones y Usos Tradicionales de Asturias*, Gijón, 1997.

TUERO BERTRAND, Francisco, “Introducción” a JOVE Y BRAVO, Rogelio, *Los foros en Galicia y Asturias*, Gijón, reed. 1990.